Comprar por Internet en tiendas extranjeras puede salir más caro de lo que parece. Muchas veces ves un precio atractivo, pagas el pedido y luego aparece la sorpresa: IVA de importación, aranceles, gastos de gestión del transportista o costes administrativos de despacho. La regla antigua de “si cuesta menos de 22 € no se paga nada” ya no sirve. Esa exención desapareció el 1 de julio de 2021. Desde entonces, las compras importadas desde fuera de la Unión Europea están sujetas a IVA desde el primer euro. Además, desde el 1 de julio de 2026 cambia otro punto importante: las compras online de hasta 150 € enviadas desde fuera de la Unión Europea pasan a tener un arancel fijo de 3 € por tipo de artículo o línea de declaración, según el caso.

Dicho claro: si compras fuera de la Unión Europea, el precio de la tienda no siempre es el precio final.

Lo importante no es dónde está la tienda, sino desde dónde se envía el paquete

Que una web esté en español, cobre en euros o use un dominio

```
.es
```

no significa que el producto se envíe desde España. Lo importante es desde dónde sale físicamente la mercancía. Si el producto ya está en España o en otro país de la Unión Europea cuando haces el pedido, normalmente no tendrás que pagar aduanas como importación. Si el producto se envía desde fuera de la Unión Europea, por ejemplo desde China, Estados Unidos o Reino Unido, puede haber costes de importación. Esto afecta también a muchas plataformas conocidas. Una misma tienda puede vender productos enviados desde almacenes europeos y otros enviados directamente desde terceros países. Por eso hay que mirar siempre el origen real del envío.

Compras de hasta 150 €

Para compras de hasta 150 € enviadas desde fuera de la Unión Europea, hay que separar dos conceptos: IVA y arancel. El IVA se paga desde el primer euro. En España, para la mayoría de productos será el 21 %, aunque algunos artículos pueden tener tipos reducidos o superreducidos.

Aquí pueden pasar dos cosas.

- La primera es que la tienda o plataforma cobre el IVA en el momento de la compra usando el sistema IOSS. En ese caso, el precio pagado ya incluye el IVA y, en principio, no deberían volver a cobrarte el IVA cuando llegue el paquete.
- La segunda es que la tienda no use IOSS. En ese caso, el IVA puede reclamártelo el transportista, Correos o la empresa que gestione la entrada del paquete en España. Y junto al IVA pueden aparecer gastos de gestión.

Hasta el 30 de junio de 2026, los envíos de hasta 150 € estaban exentos de derechos arancelarios ordinarios, aunque sí pagaban IVA. Desde el 1 de julio de 2026, la Unión Europea introduce un arancel fijo de 3 € para compras online de bajo valor procedentes de terceros países.

Qué significa el arancel fijo de 3 €

El nuevo arancel no debe entenderse como “3 € por pedido” en todos los casos. La Agencia Tributaria lo explica como un arancel de 3 € por cada línea de declaración. La mercancía que comparta clasificación arancelaria, descripción y, cuando proceda, origen, puede agruparse en una misma línea.

Traducido a lenguaje normal:

- Si compras cinco camisetas similares, podrían computar como una misma línea y pagar 3 €.
- Si compras una camiseta, un reloj y unos auriculares, podrían ser líneas distintas y pagar más de 3 € en total.
- Si compras varios productos diferentes en el mismo pedido, no asumas que el arancel será solo de 3 €.

Este arancel fijo es temporal. La Comisión Europea lo plantea desde el 1 de julio de 2026 hasta el 1 de julio de 2028. Después, la idea es pasar al sistema definitivo de aranceles ordinarios según el tipo de mercancía.

Compras de más de 150 €

Cuando el valor del envío supera los 150 €, la cosa cambia.

En estos casos puede haber:

- IVA de importación.
- Aranceles según el tipo de producto.
- Declaración de importación.
- Gastos de gestión del transportista, Correos o representante aduanero.
- Otros impuestos especiales si el producto está sujeto a ellos.

Aquí no existe una regla universal del tipo “siempre se paga un 2,5 %”. El arancel depende de la mercancía concreta y de su clasificación arancelaria.

Un producto puede tener arancel bajo, otro puede tener arancel alto y otro puede estar exento. Por eso conviene desconfiar de las calculadoras demasiado simples.

Tabla rápida

CASO	QUÉ PUEDE TOCAR PAGAR
Producto enviado desde España o la UE	Normalmente no hay despacho de importación para el comprador.
Producto enviado desde fuera de la UE por valor de hasta 150 €	IVA desde el primer euro y, desde el 1 de julio de 2026, posible arancel fijo de 3 € por tipo de artículo o línea.
Producto enviado desde fuera de la UE por valor superior a 150 €	IVA, arancel según mercancía, declaración de importación y posibles gastos de gestión.
Tienda con IVA incluido mediante IOSS	El IVA se paga al comprar y no deberían volver a cobrarlo al entregar.
Tienda sin IOSS	El IVA y la gestión pueden cobrarse al recibir el paquete.

Cuidado con los gastos de gestión

Una cosa son los impuestos y otra los gastos de gestión.

- Los impuestos los cobra la administración: IVA, aranceles o impuestos especiales.
- Los gastos de gestión los cobra quien tramita el despacho: Correos, una mensajería privada o un representante aduanero.

Por eso una compra barata puede dejar de ser barata. El IVA puede ser pequeño, pero si se suma una tarifa fija de gestión, el coste final puede dispararse.

Ejemplo simple:

Compras algo por 12 € fuera de la Unión Europea.

- Toca IVA.
- Puede haber arancel fijo si aplica.
- Puede haber gastos de gestión.

Resultado: una compra de 12 € puede acabar costando bastante más de lo previsto.

Reino Unido cuenta como fuera de la Unión Europea

Desde el Brexit, Reino Unido ya no debe tratarse como una compra dentro de la Unión Europea. Si compras en una tienda británica y el producto se envía desde Reino Unido, puede haber importación, IVA, aranceles y gestión aduanera. Que el

vendedor sea europeo o que la web parezca cercana no cambia el criterio importante: desde dónde se envía la mercancía.

Canarias, Ceuta y Melilla

Canarias, Ceuta y Melilla tienen tratamiento fiscal y aduanero especial.

- En Canarias se aplica IGIC en lugar de IVA. En Ceuta y Melilla se aplica IPSI. Además, puede haber trámites específicos según el origen y destino del envío.
- Si compras desde Península o Baleares y el producto viene de Canarias, Ceuta o Melilla, no lo trates automáticamente como una compra nacional normal a efectos fiscales.
- Y si compras desde Canarias, Ceuta o Melilla a una tienda extranjera, revisa las reglas aplicables a tu territorio antes de comprar.

Qué mirar antes de comprar

Antes de pagar, revisa estos puntos:

- Desde dónde se envía realmente el producto.
- Si el precio incluye IVA.
- Si la tienda usa IOSS.
- Si el pedido supera los 150 €.
- Si el producto puede tener aranceles específicos.
- Qué empresa entrega el paquete.
- Cuánto cobra esa empresa por la gestión aduanera.
- Qué pasa si devuelves el producto.

No basta con mirar el precio del producto. Hay que mirar el coste total.

Qué pasa si devuelves el producto

Si devuelves un producto, la devolución del IVA depende de cómo se haya cobrado.

- Si pagaste el IVA en la tienda mediante IOSS, normalmente la devolución debería gestionarla la propia tienda o plataforma.
- Si pagaste el IVA al transportista o a Correos, la devolución puede depender del operador o de los trámites aduaneros correspondientes.

Con el nuevo arancel fijo de 3 €, la cosa es más estricta. La Agencia Tributaria indica que las nuevas reglas impiden devolver ese arancel aunque el envío sea devuelto, salvo que se justifique que la mercancía era defectuosa o que no cumplía los términos del contrato.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 1: funda de móvil de 8 € enviada desde China

- Aunque cueste menos de 22 €, ya no está exenta de IVA. Esa regla desapareció en 2021.
- Si la tienda cobra el IVA al comprar, no deberías pagarlo otra vez al recibir el paquete.
- Si no lo cobra, puede reclamártelo el transportista junto con gastos de gestión.
- Desde el 1 de julio de 2026, además, puede aplicarse el arancel fijo de 3 € si corresponde.

Ejemplo 2: camiseta de 25 € enviada desde fuera de la UE

- Pagará IVA.
- Si se envía desde fuera de la Unión Europea y entra en las reglas de bajo valor, desde el 1 de julio de 2026 puede aplicarse también el arancel fijo de 3 €.
- Si la tienda no ha incluido todo en el precio, puede haber costes al recibir el paquete.

Ejemplo 3: pedido de 120 € con varios productos distintos

- Aunque el pedido no supere los 150 €, no significa que no pague nada.
- Pagará IVA.
- Desde el 1 de julio de 2026 puede pagar 3 € por cada tipo de artículo o línea de declaración.
- Si el pedido mezcla ropa, electrónica y accesorios, el coste puede ser mayor que en un pedido con varios artículos del mismo tipo.

Ejemplo 4: cámara de 300 € enviada desde Estados Unidos

- Al superar los 150 €, ya no estamos en el caso simple de bajo valor.
- Puede haber IVA, arancel según el tipo de producto, declaración de importación y gastos de gestión.
- Aquí no conviene calcular a ojo. Hay que revisar la clasificación del producto y las condiciones del transportista.

Conclusión

La regla práctica es sencilla: si compras fuera de la Unión Europea, no mires solo el precio de la tienda.

La exención de IVA para compras inferiores a 22 € ya no existe. El IVA se paga desde el primer euro.

Para compras de hasta 150 €, el IVA puede venir incluido si la tienda usa IOSS. Si no, puede cobrarse al recibir el paquete.

Desde el 1 de julio de 2026, además, las compras online de hasta 150 € enviadas desde fuera de la Unión Europea pasan a tener un arancel fijo de 3 € por tipo de artículo o línea de declaración.

Para compras de más de 150 €, puede haber IVA, aranceles según mercancía, declaración de importación y gastos de gestión.

Antes de comprar, mira siempre desde dónde se envía el producto y si el precio incluye todos los costes. Si no está claro, asume que pueden aparecer cargos adicionales.

Fuentes consultadas

- Agencia Tributaria: compras por Internet y envíos de hasta 150 €
- Agencia Tributaria: novedad en compras por Internet de hasta 150 € desde el 1 de julio de 2026
- Agencia Tributaria: novedades en comercio electrónico desde el 1 de julio de 2026
- Agencia Tributaria: compras por Internet y envíos de más de 150 €
- Comisión Europea: arancel temporal de 3 € para importaciones de bajo valor hasta el 1 de julio de 2028